	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14		VERSIÓN: 5
	FECHA: 05-02-2018		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 209**

**05 - 10 - 2018**


**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A UN SERVIDOR PUBLICO.**

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,

**I. CONSIDERACIONES**

1. Que la funcionaria **FLOR ALBA ESPINOSA SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 23.782.080 de Moniquira, se encuentra vinculada a esta entidad desde el 03 de julio de 2012, hasta la fecha, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 31.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8, procede el reconocimiento de 15 días hábiles de vacaciones a los Empleados Públicos, por cada año de servicio.
3. Que la mencionada funcionaria mediante oficio de Fecha 24 de septiembre de 2018, solicitó ante la Dirección Administrativa y Financiera sus Vacaciones, por haber laborado un año continuo del 03 de julio de 2017 al 02 de julio de 2018.
4. Que una vez verificada la hoja de vida se establece que la funcionaria tiene acumulado el periodo comprendido del 03 de julio de 2017 al 02 de julio de 2018, y que por lo tanto procede el reconocimiento de las vacaciones solicitadas, a partir del 08 de octubre y hasta el 29 de octubre de 2018.
5. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 faculta a la autoridad nominadora para reconocer las vacaciones a sus funcionarios y el artículo 28 del mismo decreto ordena el pago de una prima vacacional correspondiente.
6. Que el Director Administrativo y Financiero, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2018, solicita ante la Gerencia autorizar el disfrute de las vacaciones de la funcionaria de su área.
7. Que de conformidad con el Decreto 451 de 1984, artículo 3, se reconoce una bonificación especial de recreación a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causadas las vacaciones.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>RESOLUCIÓN</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURÍDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR- APJ-14</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>	
	<b>FECHA: 05-02-2018</b>	<b>Página 2 de 3</b>	

a elaborar la liquidación en el módulo nómina del sistema HAS SQL, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## II. RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el disfrute de vacaciones de la funcionaria **FLOR ALBA ESPINOSA SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 23.782.080 de Moniquira, desde 08 de octubre y hasta el 29 de octubre de 2018 inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la PRIMA DE VACACIONES, la COMPENSACIÓN DE VACACIONES y la BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN, a que tiene derecho la funcionaria **FLOR ALBA ESPINOSA SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 23.782.080 de Moniquira, toda vez que cumplió un año de labores en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, desde 03 de julio de 2017 al 02 de julio de 2018, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 31, por el valor total de **TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.060.520) M/L**. Valor discriminado de la siguiente manera: por concepto de PRIMA DE VACACIONES, **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$1.181.130) M/L**; por concepto de COMPENSACIÓN DE VACACIONES, **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.732.323)M/L**, y por concepto de BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS **(\$147.067) M/L**, según la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la funcionaria en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los

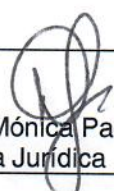
05-10-2018


209

  
**MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL**  
 Gerente General

  
 Proyecto: Marivel Pimiento  
 Profesional Especializado

  
 Revisó: Víctor Manuel Sánchez V  
 Director Administrativo y Financiero

  
 Vo.Bo. Mónica Paola Siabato B  
 Asesora Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

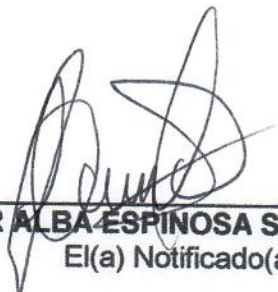
**NOTIFICACIÓN:**

En Tunja, a los 5 días del mes de Octubre del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 209 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, a la Señora funcionaria **FLOR ALBA ESPINOSA SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 23.782.080 de Moniquira, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)**".


---

**JOHANNE ASTRID REYES**  
 Quien Notifica.  
 Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá


---

**FLOR ALBA ESPINOSA SÁENZ**  
 El(a) Notificado(a).